

Manual para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular Para el año 2012



Libertad y Orden



Academia Diplomática de San Carlos
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Introducción

Por directrices de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Dra. María Ángela Holguín, y con miras al fortalecimiento del servicio exterior, se expidió la Resolución 3778 del 3 de septiembre de 2010, mediante la cual se le hacen modificaciones a la Resolución 2779 que convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, ampliando hasta treinta y cinco (35) el número de profesionales a ser admitidos en el Curso de Formación Diplomática del año 2011 y hasta veinte (20) el de profesionales a ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba en el año 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Academia Diplomática de San Carlos, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de dirigir el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática, presenta este manual que tiene como finalidad orientar a los profesionales interesados en participar en el mismo; en él, se puede encontrar información ampliada sobre sus diversas etapas y explicaciones útiles sobre la normatividad y funcionamiento de la Carrera.

AVISO IMPORTANTE

Todo lo expresado en este “Manual para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática” debe interpretarse en el marco de lo establecido en el Decreto-Ley 274 de 2000, la Resolución 2779 del 9 de julio de 2010, por la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012 y la Resolución 3778 del 3 de septiembre de 2010, por la cual se modifica la Resolución antes mencionada.

De presentarse algún tipo de discrepancia entre lo escrito en este folleto y las normas legales señaladas en el párrafo anterior, estas últimas primarán sobre el contenido de este documento.

Marco Legal

DECRETO – LEY 274 DE 2000

La Carrera Diplomática y Consular de la República se encuentra regulada por el Decreto - Ley 274 de 2000, el cual en su artículo 14 establece que el ingreso a la misma se efectúa exclusivamente por concurso abierto, y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática.

Igualmente, en los artículos 17 y 18 del Decreto - Ley 274 de 2000, se establece que la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular se efectuará anualmente mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

DECRETO 3355 DE 2009

Asigna a la Academia Diplomática la función de adelantar el proceso de selección de aspirantes y realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan.

RESOLUCIÓN 2779 DE 2010 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012 y establece las bases del mismo, entre otros aspectos.

RESOLUCIÓN 3778 DE 2010 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Realiza unas modificaciones a la Resolución 2779 de 2010, mediante la cual se convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012, entre las cuales se destacan la ampliación del cupo máximo de ingreso al Curso de Capacitación Diplomática de quince (15) a treinta y cinco (35) plazas, y del número de profesionales a ser admitidos como Terceros Secretarios en Período de Prueba de diez (10) a veinte (20), así como el cambio en el cronograma del concurso.

El Servicio Exterior y la Carrera Diplomática

Se entiende por *servicio exterior* a la actividad administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la política exterior de Colombia, dentro o fuera del territorio de la República, con el fin de representar los intereses del Estado y de proteger y asistir a sus nacionales en el exterior. Por su parte, la *Carrera Diplomática y Consular* es un régimen especial y jerarquizado que regula el ingreso, el ascenso, la permanencia y el retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, teniendo en cuenta el mérito; en este sentido, el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace por concurso abierto.

CARGOS EN EL SERVICIO EXTERIOR

De Carrera Diplomática y Consular:

Aquellos ocupados por miembros pertenecientes a la carrera especial y jerarquizada regulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro de la Carrera Diplomática y Consular existen diversas categorías –concordantes con aquellas establecidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961-, y a las cuales se asciende en virtud del desempeño y del tiempo de servicio.

CATEGORÍAS EN EL ESCALAFÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

- Tercer Secretario
- Segundo Secretario
- Primer Secretario
- Consejero
- Ministro Consejero
- Ministro Plenipotenciario
- Embajador

El ascenso dentro de la Carrera Diplomática es una promoción a la categoría superior inmediatamente siguiente dentro de la estructura jerárquica o escalafón.

Un profesional que haya concursado y resulte elegido para ingresar al Ministerio de Relaciones Exteriores en período de prueba de un año y obtenga una evaluación de desempeño satisfactoria después del tiempo referido, es inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática en la categoría de Tercer Secretario.

Después de cuatro años de servicio, incluyendo el año de prueba, el Tercer Secretario tiene derecho a ascender a la categoría siguiente, es decir a Segundo Secretario, previo cumplimiento de algunos requisitos, siendo los más importantes el haber realizado un Curso de Capacitación y aprobado los exámenes de Ascenso, y haber obtenido una calificación satisfactoria de la evaluación de desempeño laboral que se realiza cada año a todos los funcionarios de Carrera Diplomática. En general, el tiempo mínimo de permanencia en cada categoría antes de optar por el ascenso es de cuatro años, exceptuando la de Ministro Plenipotenciario que es de cinco años.

Los funcionarios de Carrera Diplomática tienen que cumplir con lapsos de alternación, es decir los períodos durante los cuales se cumplen funciones en la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores –con sede en Bogotá-, como en la Planta Externa –en una Embajada, Consulado o Misión Diplomática-. El tiempo de servicio en la Planta Interna es de 3 años, seguidos de 4 años de servicio en la Planta Externa, y así sucesivamente.

De libre nombramiento y remoción

Están especificados en el Decreto – Ley 274 y corresponden a los cargos de: Viceministros, Secretario General, Directores (Técnicos, Operativos y Administrativo y Financiero), Director de la Academia Diplomática, Director del Protocolo, y Jefes de Oficina Asesora, entre otros.

El cargo de Embajador es, así mismo, de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República. Esto significa que para ser Embajador de Colombia ante un Gobierno no es requisito pertenecer a la Carrera Diplomática y Consular. En este sentido, en ningún caso se debe confundir el cargo de Embajador con el rango de Embajador, a pesar de que se utilice la misma denominación.

De Carrera Administrativa

Aquellos de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, que no pertenecen a las categorías anteriores, y que se encuentran sujetos a las normas sobre la Carrera Administrativa.

Cargos provisionales

De acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley 274 de 2000, por virtud del principio de especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE SAN CARLOS

La Academia Diplomática de San Carlos es la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de la capacitación integral del servicio exterior, en particular del personal de Carrera Diplomática y Consular. Corresponde a la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente el Curso de Capacitación Diplomática, los Cursos de Capacitación y Exámenes de Idoneidad Profesional para Ascenso en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, talleres, seminarios, actividades y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico del Servicio Exterior y de la Carrera Diplomática y Consular; promover y desarrollar investigaciones sobre temas de política exterior y asuntos relacionados con los objetivos y las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores; y promover y ejecutar programas de intercambio y cooperación académica con instituciones similares o con universidades del país y del exterior. La Dirección de la Academia Diplomática depende directamente del despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores y tiene un Consejo Académico que actúa como uno de sus órganos rectores y de asesoría y coordinación. • El Consejo Académico está presidido por un representante de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, y hacen parte de él también el Director de la Academia Diplomática, dos delegados del sector académico designados por la señora Ministra, y un representante elegido por los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular. • La sede de la Academia Diplomática se encuentra dotada de 5 aulas de clase, 1 Auditorio y 2 salas de juntas, y desde 1998 está ubicada en la Calle 10 No. 5-27, en la histórica casa colonial contigua al Palacio de San Carlos. • Si desea mayor información sobre la Academia Diplomática de San Carlos puede consultar la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.cancilleria.gov.co.

Fases del Proceso

CONCURSO

El ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace anualmente mediante concurso público. En el presente año se ha definido que se seleccionarán “hasta treinta y cinco (35) profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2011, con miras a elegir hasta veinte (20) profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2012, como Terceros Secretarios en período de prueba”. Los términos en que se realiza este proceso son los dispuestos en el Decreto-Ley 274 de 2000 y en las Resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores 2779 y 3778 del 9 de julio y el 3 de septiembre de 2010, respectivamente.

REQUISITOS PARA CONCURSAR

Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000, a saber:

- 1) Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
- 2) Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior¹.
- 3) Tener definida su situación militar.
- 4) Hablar y escribir correctamente, además del español, al menos otro idioma de uso diplomático.

INSCRIPCIÓN

Para la inscripción en el Concurso se deben presentar los siguientes documentos:

- 1) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- 2) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- 3) Fotocopia autenticada del título universitario y del acta de grado.
- 4) Certificados de que habla y escribe correctamente idioma(s) de uso diplomático.
- 5) Fotocopia de la Libreta Militar.
- 6) Una fotografía para documento, tipo pasaporte (color, 3 x 4)
- 7) Fotocopia del Certificado Judicial expedido por el DAS, vigente.

Procedimiento para inscribirse

Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la Calle 10 N° 5 – 27 de la ciudad de Bogotá, o por correo certificado, en los días hábiles comprendidos entre el 6 y el 20 de diciembre de 2010, en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

¹ Los títulos que se hayan expedido en el exterior deberán tener Resolución de Convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Formulario de Inscripción

La Academia Diplomática, las Embajadas y los Consulados de Colombia, suministrarán el formulario de inscripción y la información necesaria a los interesados. El formulario es gratuito y está disponible en la página web www.cancilleria.gov.co del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Otras condiciones

- Por la naturaleza del Concurso, las Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia, se abstendrán de efectuar inscripciones.
- No podrán presentarse al Concurso quienes conforme a la Constitución y la Ley se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.
- La inconsistencia en la documentación requerida para concursar invalida la participación del aspirante en el Concurso, en cualquier etapa en que éste se encuentre.
- La presentación al concurso no acarrea ningún costo.

LISTA DE ADMITIDOS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS DE INGRESO

La Academia Diplomática publicará el día veintisiete (27) de diciembre de 2010 la lista de los profesionales admitidos al Concurso y por tanto, convocados para presentar las pruebas que lo componen. Esta lista se fijará en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web www.cancilleria.gov.co del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ACREDITACIÓN DE IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL

- **¿Cómo puedo certificar el dominio de un idioma de uso diplomático diferente al español?** Las instituciones que pueden certificar el manejo de un idioma de uso diplomático diferente al español deben ser aquellas que estén debidamente reconocidas en la enseñanza del idioma en Colombia o en un país cuya lengua oficial sea el idioma certificado por el candidato. Para este efecto, es necesario presentar los certificados emitidos por la institución en donde estudió el idioma, en los que se indique el nivel de dominio del mismo. También son válidos los diplomas que demuestren que usted se ha graduado de un programa de educación superior en el cual las materias que hacen parte del mismo se hayan dictado en el idioma a certificar.
- **¿Es válido presentar el certificado con los resultados de un examen internacionalmente reconocido (TOEFL, IELTS o DELF, entre otros) como acreditación del dominio de un idioma?** Si, con un puntaje aprobatorio en cualquier caso.
- **¿Es posible presentar un certificado que indique que cursó unas horas de idiomas durante la carrera profesional como certificado de idiomas?** No es posible. Para estos casos solo es válido un certificado de la facultad de idiomas de la universidad donde estudió, donde se indique que habla y escribe correctamente el idioma a certificar.
- **¿Puedo acreditar un idioma si soy profesional en Idiomas o Lenguas?** Es posible siempre que sea un título universitario oficialmente reconocido en Colombia, expedido por establecimiento de Educación Superior, y que el idioma a certificar sea parte integral del programa académico de la carrera.
- **¿El certificado de idiomas debe ser autenticado?** No es necesario.
- **¿Puedo presentar certificado de idiomas expedido por una institución del exterior?** Si.
- **¿Es necesario validar y apostillar el certificado de idiomas expedido por una institución del exterior?** No es necesario.

OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Se pueden realizar las pruebas del Concurso en los Consulados y Embajadas de Colombia o presentarlas por internet?** No es posible hacer las pruebas en los Consulados y Embajadas de Colombia ni tampoco presentarlas por internet. Las pruebas deben ser realizadas de manera presencial en la ciudad de Bogotá, en los lugares y fechas establecidos por la Academia Diplomática, los cuales serán comunicados oportunamente.
- **¿Existe algún límite de edad para presentarse al Concurso?** No existe límite de edad.
- **¿Qué certificado o diploma se obtiene del concurso?** No se obtiene ningún certificado o diploma.
- **¿Es posible presentar la contraseña al momento de la inscripción en el evento de haber extraviado la cedula?** Se puede recibir únicamente la contraseña original con el sello de la Registraduría Nacional del Estado Civil y foto.
- **¿Es posible presentar un certificado judicial expedido por un Consulado Colombiano en el exterior?** Si es posible. Debe presentarse el documento original.

ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas tienen como finalidad apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática, acordes con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular.

La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados.

Estas pruebas se efectuarán en dos fases:

La primera fase comprende los exámenes escritos temáticos de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público, así como el examen escrito y oral del segundo idioma (de uso diplomático diferente al español). Esta fase tiene carácter eliminatorio y se surtirá entre los días 11 y 14 de enero de 2011.

La segunda fase comprende la prueba psicotécnica, la entrevista y los exámenes escrito y oral de tercer idioma para quienes lo hayan acreditado en la inscripción, y se realizará entre los días 7 y 11 de febrero de 2011.

La Academia informará oportunamente el lugar y hora de realización de dichas pruebas. Para ingresar a las mismas el concursante debe presentar su cédula de ciudadanía.

PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA EL AÑO 2012



* Importante: Esta información puede ser objeto de cambios, las fechas exactas de las pruebas de la Fase 1 y la Fase 2, al igual que las fechas de publicación de listas, y de realización del Curso de Capacitación Diplomática 2011 serán informados oportunamente por parte de la Academia Diplomática.

PRIMERA FASE

Prueba escrita de conocimientos en idioma español

En esta prueba se evaluará el nivel de conocimientos, el criterio, la coherencia, la capacidad de reflexión y de análisis, así como el manejo escrito y las habilidades de redacción en el idioma español; constará de preguntas de selección múltiple con única respuesta y también de preguntas abiertas.

Prueba de idioma de uso diplomático diferente al español (Segundo Idioma)

La prueba de idioma estará constituida por una fase escrita y una oral. Estará orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático acreditado por el aspirante, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado. Las pruebas de idiomas serán desarrolladas por una institución especializada seleccionada por el Consejo Académico.

Valor de las pruebas de la primera fase

Las pruebas de la primera fase tienen un valor integral del 65% del total de las pruebas del Concurso, distribuido de la siguiente forma:

Prueba	Materia	Valor
Prueba escrita de conocimientos en idioma español	Relaciones Internacionales	15%
	Ciencia Política	10%
	Economía	10%
	Conceptos básicos de Derecho Internacional	10%
Prueba de idioma	Exámenes escrito y oral	20%
Subtotal		65%

Criterio de eliminación

Únicamente los aspirantes que obtengan un promedio ponderado igual o superior al 70% del 65% del puntaje total del concurso, que corresponde a las pruebas de la primera fase, podrán continuar en el proceso durante la segunda fase.

Esto significa que tomando una escala del 1 al 100, una persona debe obtener una calificación promedio de al menos setenta (70) puntos en las pruebas de la primera fase, para poder continuar en el Concurso y seguir a la fase siguiente.

SEGUNDA FASE

Prueba de un tercer idioma de uso diplomático (diferente al español)

El concursante que acredite un tercer idioma podrá obtener un reconocimiento de hasta dos (2) puntos adicionales al puntaje final que haya obtenido. El concursante interesado podrá acreditar este tercer idioma en el momento de la inscripción, aportando el respectivo certificado de que lo habla y escribe correctamente.

La prueba de idioma estará constituida por una fase escrita y una oral. Estará orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático acreditado por el aspirante, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado.

Las pruebas de idiomas serán desarrolladas por una institución especializada seleccionada por el Consejo Académico.

Prueba psicotécnica y entrevista

Todos los participantes que hayan pasado a la segunda fase deberán realizar una prueba psicotécnica, cuyo resultado no tendrá ningún puntaje, pero sí un carácter orientador para el jurado y las comisiones que sean integradas para realizar la entrevista.

La entrevista

La entrevista tendrá por objeto determinar la idoneidad y aptitud del concursante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República, sobre los parámetros indicados por el Consejo Académico de la Academia Diplomática. La entrevista será efectuada por los jurados y las Comisiones de Entrevistas seleccionados oportunamente por el Consejo, y tiene un valor de 35% del total de pruebas del concurso. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de dichas pruebas queda distribuido así:

Fase	Prueba	Subtotal
Fase 1	Prueba escrita de conocimientos en idioma español	45%
	Prueba de segundo idioma de uso diplomático diferente al español	20%
Fase 2	Entrevista	35%
Total		100%

REVISIÓN DE PUNTAJES Y RECLAMACIONES

Los concursantes podrán solicitar la revisión del puntaje de las pruebas en cada una de las fases ante el Consejo Académico. Esta solicitud debe ser motivada y presentarse en forma escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba respectiva.

Los órganos encargados de resolver las *reclamaciones por presuntas irregularidades*, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 274 de 2000 y en la Resolución 2779 de 2010 son: el Consejo Académico y la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

En ese sentido, los aspirantes deberán presentar ante el Consejo Académico, en primera instancia, las reclamaciones referidas en forma escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba respectiva, y ante la Comisión de Personal, en segunda instancia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Las etapas del desarrollo de la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012 corresponden a actuaciones de trámite, respecto de las cuales no caben recursos distintos a las solicitudes de revisión y a las reclamaciones expresamente establecidas en la Resolución 2779 de julio 9 de 2010.

LISTA DE INTEGRANTES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA

Serán admitidos en la Academia Diplomática para adelantar el Curso de Capacitación Diplomática 2010 hasta treinta y cinco (35) alumnos, seleccionados en estricto orden descendente de puntaje, entre quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos.

La lista de admitidos para el Curso de Capacitación Diplomática se publicará en la cartelera de la Academia y en la página web www.cancilleria.gov.co del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA 2011

El Curso de Capacitación Diplomática se realiza de manera anual y sus integrantes son escogidos mediante el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley 274 de 2000 y las Resoluciones anuales correspondientes en las que se definen, entre otras cosas, los contenidos de las materias de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico.

El objetivo del Curso es proporcionar a los profesionales que aspiran a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular una formación especializada en el ejercicio de la diplomacia, preparándolos tanto en aspectos teóricos como en aquellos prácticos inherentes al servicio exterior, teniendo en cuenta siempre las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El diseño curricular del Curso consta de dos grandes ejes, a saber: el eje de análisis y el eje profesional. El primero incluye dos grupos de materias, aquellas que se enfocan en los métodos de análisis de documentos, estadísticas y discursos, y aquellas relacionadas con los temas de política internacional de Colombia, economía internacional, ciencia política y diplomacia cultural.

El segundo eje hace énfasis en materias de derecho internacional, negociación, función y práctica diplomática, asuntos consulares y protocolo, entre otras.

El Curso de Capacitación Diplomática 2011 se realizará en dos (2) semestres académicos. El calendario, la intensidad horaria y la programación académica serán fijados por Resolución Ministerial sobre la base de las recomendaciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (IAED)

El Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo, IAED, fue fundado en 1980 mediante acuerdo suscrito entre los gobiernos de Colombia y Francia y hace parte de la Academia Diplomática de San Carlos. Gracias a este instrumento de cooperación se ha contribuido a la formación académica de un amplio grupo de colombianos vinculados al sector público y a la academia a través de la Maestría en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos.

Los operadores académicos de la maestría son la Universidad Externado de Colombia y el Instituto de Altos Estudios para América Latina (IHEAL) de la Universidad de París III, Sorbona la Nueva. La Universidad Externado otorga el título de Magíster.

La Maestría se desarrolla en cuatro (4) semestres académicos, dónde en los tres (3) primeros se adelantan clases regulares de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y dos días a la semana en el horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. En el cuarto semestre se adelanta el proyecto de investigación por parte de los estudiantes.

A los profesionales que hayan aprobado el Curso Anual de Formación Diplomática de la Academia Diplomática de San Carlos se les homologará la totalidad de los créditos de las asignaturas presenciales correspondientes al primer y segundo periodo académico de la Maestría y estarán exentos del pago de derechos de matrícula. Los estudiantes del Curso de Formación Diplomática que cursen la Maestría estarán sometidos a todas las reglamentaciones de los estudiantes del IAED.

Evaluación y Calificación del Rendimiento

Cada materia dentro de los módulos semestrales se calificará en la escala de cero (0) a cien (100) puntos. Al finalizar los dos semestres académicos previstos en el artículo 8° de la Resolución 2779, se procederá a establecer la calificación promedio de cada alumno, la cual será la resultante de sumar las calificaciones correspondientes a todas las asignaturas y dividirla por el número de éstas.

Selección de lista de elegibles

Con base en los resultados, el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente entre los profesionales que hayan obtenido un promedio final igual o superior a setenta (70) puntos, una lista de hasta veinte (20) elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2012. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática deben obtener setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas.

Reglamento y demás disposiciones

Es deber de los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática y las disposiciones del Consejo Académico, para el desarrollo del curso.

Durante el Curso, el Ministerio de Relaciones Exteriores no adquiere compromiso laboral alguno con los alumnos de la Academia Diplomática.

La Dirección de la Academia Diplomática podrá tomar las medidas necesarias sobre situaciones no previstas en las Resoluciones 2779 y 3778 de 2010, siempre y cuando estén en estricta concordancia con las normas que regulan el concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, previstas en el Decreto-Ley 274 de 2000, en las Resoluciones en mención y en las funciones de la Dirección de la Academia, las cuales se informarán a la brevedad posible.



ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE SAN CARLOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Calle 10 No. 5 – 27, Bogotá, D.C.
Tel. 3814000 Ext. 1014
www.cancilleria.gov.co
academiadiplomatica@cancilleria.gov.co
SEPTIEMBRE DE 2010